



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE



Corresponde a Expte N° 4012-1547-2018

LICITACION PÚBLICA N° 1/2018

SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES
EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE BERISSO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.040.000 (Pesos veintitrés millones cuarenta mil).

PLAZO: Desde el 1 de Abril hasta el 31 de diciembre de 2018.

Apertura: Lunes 26 de Marzo a las 11 Hs.



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE



Corresponde a Expte N° 4012-1547-2018

LICITACION PÚBLICA N° 1/2018

SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE BERISSO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: REGIMEN LEGAL

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del servicio de barrido y limpieza en distintas zonas de la Ciudad de Berisso, desde al 1 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2018. Esta licitación se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza General N° 37 y 267. Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, Ordenanza N° 3472/2016, Decreto Provincial N° 2017-52-E, Decreto Municipal N° 460/2017 Convenio Nacional para garantizar la Transparencia Gubernamental.

Todo ello, regulará el alcance de las facultades y obligaciones entre la Municipalidad de Berisso y los proponentes a Contratistas que suscribiesen contrato con ella.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales citados en el primer párrafo, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ARTÍCULO 2º: OFERENTES

Podrán ser Oferentes en la presente LICITACIÓN PÚBLICA las personas Físicas o personas Jurídicas debidamente constituidas, ambas con residencia en la ciudad de Berisso; debiendo acreditar como mínimo un año de experiencia ininterrumpida en la prestación de servicios similares en la ciudad.

El objeto social deberá permitirles la prestación de los servicios que se licitan.

Nota:

EL ACTO DE PREADJUDICACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO DE EXPECTATIVA ALGUNO PARA EL OFERENTE.-

ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las ofertas correspondientes a la presente Licitación Pública deberán ser presentadas en la Subdirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso, sito en calle 6 y 166 de la Ciudad de Berisso, siendo admitidas hasta el día 26/03/2018 hasta las 10: 30 horas.

Tanto la presentación de ofertas como la pre adjudicación no generan expectativa de adjudicación.

ARTICULO 4º: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, sin sello identificatorio, membrete o detalle alguno que permita la individualización del oferente.

La totalidad de las hojas integrantes de la oferta deberán ser foliadas correlativamente y rubricadas por el oferente o representante legal debidamente acreditado, debiéndose hallarse salvada todas las enmiendas, interlineas, testaciones o raspaduras que pudieren contener.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y el pago será en forma mensual, conforme se certifique la prestación del servicio.

Los oferentes cotizarán por zona, pudiendo hacerlo en todas ellas.

No se reconocerá en el presente contrato ningún mecanismo de indexación, variación o re ponderación de los precios de contrato.

ARTÍCULO 5º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Deberá tener como única inscripción su Denominación, lugar, fecha y hora de presentación. Contendrá la documentación que a continuación se detalla, y que será obligatoriamente presentada por los oferentes, observando el orden de prelación que seguidamente se describe:

A – En el caso de personas jurídicas, copia autenticada del contrato social, estatuto y sus modificaciones. Documentación que acredite autoridades y personas habilitadas para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad.

B - Constancia de inscripciones de las obligaciones de carácter impositivo y previsionales que se hallaren a su cargo, conforme la legislación Nacional y Provincial.

En el caso que el oferente manifieste hallarse eximido o exento de algunas de las obligaciones legales referidas, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia con los comprobantes correspondientes.

C - Manifestación expresa de sometimiento para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata de la Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, incluso la Federal.

D - Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores de la Municipalidad de Berisso. La empresa deberá tener incumbencia en el rubro indicado, de lo contrario deberá actualizarlo ampliando el rubro. En el caso de ser adjudicatario, tendrá un plazo de 72 horas a partir del horario de apertura para realizar el trámite de inscripción pertinente. Cumplido dicho plazo y no habiendo realizado la inscripción, la oferta quedará desestimada y se evaluará la segunda Oferta más conveniente.

E – Las personas que actúen en nombre y representación de terceros, deberán acreditar fehacientemente la personería invocada acompañando los instrumentos que la justifiquen, debidamente autenticados.

Se deja expresa constancia que toda la documentación acompañada por el oferente, que no sea expresamente requerida en el presente Pliego, podrá no ser tenida en cuenta en oportunidad de su consideración particular.

MODELO DE PRESENTACION DEL SOBRE.-

Deberá tener como única inscripción su Denominación, lugar, fecha y hora de presentación. Se presentará en sobre cerrado. En su interior contendrá la propuesta y toda la documentación inherente a ella con que pretenda acreditarse el cumplimiento del servicio exigido y demás elementos que se consideren indispensables para poder evaluar y calificar la misma.

La cotización deberá corresponder al servicio completo por zona determinada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

EL OFERENTE será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, Impuesto al Valor Agregado, sueldos, cargas sociales, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

No se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas de expresiones que impliquen potenciales reajustes como locuciones semánticas de tareas no incluidas.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del trabajo objeto de la presente contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual.

ARTICULO 6º: APERTURAS DE LAS OFERTAS:

A - El acto de apertura PÚBLICA se llevará a cabo en la **Subdirección de Compras y Suministros** de la Municipalidad de Berisso.

La apertura será el **26 de Marzo de 2018 a las 11 Hs.**

B – En el acto de apertura PÚBLICA se labrará un acta suscripta por los miembros designados a tal fin, en la que se dejará constancia de los sobres presentados y documentación contenida, como del cumplimiento a las exigencias que determinan la aceptación o rechazo de las ofertas, conforme lo establecido en el Art.7 del presente Pliego de Bases y Condiciones y de toda alternativa considerada relevante por las autoridades de la Comisión.

Se deje expresa constancia que los Oferentes no serán tenidos por "parte" en el procedimiento más allá de su cotización, al hallarse la decisión de la administración comprendida en sus facultades potestativas.

El Oferente que desee impugnar el Acto administrativo, deberá previamente depositar en la Tesorería Municipal y en un monto equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial, el que solo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.

ARTÍCULO 7º: RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo inmediato, las ofertas que hayan incumplido las exigencias establecidas en el Artículo 2, Artículo 3, Artículo 4 párrafo primero y Artículo 5 apartados: A), B), y E) del presente pliego de Bases y Condiciones. Esta decisión de la Administración será irrecurrible.

ARTÍCULO 8º: RECHAZO ULTERIOR DE OFERTAS

Podrá ser causal de rechazo ulterior, las ofertas que hayan incumplido durante la evaluación de las mismas, las exigencias establecidas en el Artículo 5º apartados C), D), del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La municipalidad se reserva la facultad última de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los Proponentes, ni obligación alguna para la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º: ORGANO DE ADJUDICACION

La Pre adjudicación será propuesta al Sr. Intendente por la Comisión de Pre adjudicación, luego de los análisis y estudios de las ofertas.

ARTÍCULO 10º: BASE METODOLOGICA DE ADJUDICACION

En el caso de existir paridad de ofertas la Adjudicación se efectuará otorgando preferencia al oferente que certifique mayor tiempo de experiencia ininterrumpida en la prestación de servicios similares en la ciudad.

Cuando alguna de las ofertas presentadas no reúna la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas por el régimen legal aplicable y/o el presente Pliego de Bases y Condiciones, la

Administración Municipal procederá a rechazarla. En el supuesto en que ninguna de ellas se ajustara a la normativa vigente, se procederá a declarar desierta la Licitación pudiendo efectuarse un nuevo llamado si se estimara conveniente.

ARTÍCULO 11º: FORMA DE PAGO

Se abonará en forma mensual. A mes vencido, luego de certificarse la efectiva prestación del servicio por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 12º: CONTRATACION

Una vez efectuada la Adjudicación, deberá celebrarse el respectivo contrato entre la Municipalidad de Berisso y el Adjudicatario.

No se admitirán variantes o alternativas propuestas por parte de los adjudicatarios referentes a las condiciones oportunamente ofrecidas. Ello podrá ser considerado como desistimiento y se justificara la adjudicación a favor de la segunda mejor oferta.

ARTÍCULO 13º: INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Quien resulte adjudicatario deberá dar inicio a las tareas a partir del 1 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 14º: ACLARACIONES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los interesados podrán pedir aclaraciones respecto del pliego por escrito, hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la Municipalidad juzgue conveniente realizar, serán notificadas a los requirentes en forma fehaciente.

ARTICULO 15º: INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscriptos con la Municipalidad de BERISSO.

d) los que sufran inhibición general de bienes.

f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.

h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el estado en el orden municipal.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años.

Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el Incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía del contrato, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.